

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES**

Unidad de Organización	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta Presupuestaria	038 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Actividad del POI	AOI00165600161 GESTION DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES
Clasificador	2.3. 2 7. 14 98 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR COMITES EN OBRA Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO, con CUI N°2430652" Y "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, - DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCVELICA, con CUI N° 2350793"

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un experto independiente tiene como finalidad pública garantizar la transparencia, imparcialidad, idoneidad técnica y correcta toma de decisiones en los procesos de evaluación, selección y supervisión de obras, mediante su participación en los comités de obra y de supervisión de los proyectos de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO, con CUI N°2430652" Y "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, - DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCVELICA, con CUI N° 2350793" para la Unidad Ejecutora De Inversiones De La Universidad Nacional Autónoma De Tayacaja Daniel Hernández Morillo

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un experto independiente para integrar comités en obra y supervisión de los proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO, con CUI N° 2430652" Y "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, - DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCVELICA, con CUI N° 2350793" para la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con el objetivo de brindar asesoramiento técnico y objetivo en la evaluación de propuestas y la selección del contratista más adecuado para satisfacer las necesidades de una entidad, asegurando transparencia y eficiencia en el proceso. El experto actúa como un tercero imparcial para garantizar que la adquisición se realice de manera justa y conforme a las normativas establecidas del terreno para la ejecución del proyecto.

3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- Apoyar en la revisión de las consultas y observaciones de los participantes.
- Apoyar en la revisión de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Evaluación de propuestas presentadas por los postores
- Formar parte del comité de contratación.
- Opinión técnica sobre las apelaciones al proceso de selección

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto o afines.
- Estar colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, como residente o asistente de residente y/o supervisor y/o inspector en obras en general.
- Experiencia de haber participado como mínimo en 2 procesos de selección como integrante del comité de selección en obras o consultorías.
- Curso en Capacitaciones del Estado y/o Curso en Gestión de Proyectos y/o Curso en Gestión de Riesgos de Desastres y/o Curso en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con CCI.



- Contar con RUC activo y habido.

*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades y/o constancia de prestación de servicios (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

5. Seguros

No aplica en el presente caso

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se brindará en la sede administrativa - ubicado en la ciudad universidad Ahuaycha.

Plazo: El tiempo estará en función a los plazos y ampliaciones de plazo que se den en el proceso de licitación, el servicio del experto empieza a partir de la notificación de la orden de servicio hasta la suscripción del contrato de obra de los proyectos:

- "Creación del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja - Daniel Hernández Morillo, con CUI N° 2430652" y;
- "Creación del Servicio Deportivo y Recreativo de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, distrito de Ahuaycha - provincia de Tayacaja - Región Huancavelica, con CUI N° 2350793"

*El informe final deberá ser presentado dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato de supervisión de obra

7. ENTREGABLES

Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

✓ UNICO ENTREGABLE:

Informe técnico detallado que incluya las actividades señaladas en el numeral 3, literales a), b), c), d) el cual deberá presentarse luego de la suscripción del contrato de supervisión de obra de los proyectos:

- "Creación del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja - Daniel Hernández Morillo, con CUI N° 2430652" y;
- "Creación del Servicio Deportivo y Recreativo de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, distrito de Ahuaycha - provincia de Tayacaja - Región Huancavelica, con CUI N° 2350793"

* El proveedor presentará informes de labores relacionados con las actividades de cada procedimiento de selección en el que participe.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del entregable de acuerdo con el siguiente detalle:



CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Único Pago	Único Entregable	100%
TOTAL		100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Para bienes y servicios: F= 0.40

12. Otras Penalidades

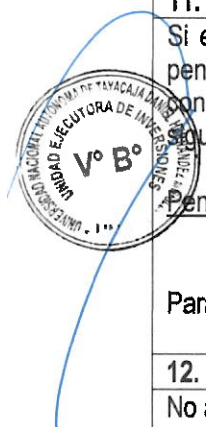
No aplica

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la presentación de los entregables.	Proveedor	1	3	3	Moderado	Mitigar el riesgo moderado, mediante coordinación permanente y proactivo, a través de reuniones semanales obligatorias entre el Proveedor y el jefe de la UEI-UNAT. Estas reuniones tendrán como finalidad de cumplir con los avances programadas de la UEI. Asimismo, identificar posibles desviaciones o nuevos riesgos emergentes, y tomar decisiones conjuntas para realizar ajustes o implementar acciones correctivas de manera oportuna.



17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, Proveedor es de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas

en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAN Daniel Hernández Morillo


Atq. Noé Juan Huamán Coronel
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES